



Clase de proceso	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MENOR
Solicitante	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF
Menor	Leyber Duvan Trejos Rojas
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00061 00
Asunto	Custodia provisional
Fecha de la providencia	Trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe allegado por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar y en aras de reestablecer provisionalmente los derechos al menor LDTR y permitan crear un vínculo con su familia extensa, y atendiendo a que el equipo interdisciplinario conceptualiza que la señora Mariela López Trejos - prima del menor y su núcleo familiar - se encuentra en condiciones mentales, físicas, sociales y económicas para asumir el cuidado del mismo, se concederá su custodia provisional a la señora Mariela López Trejos mientras se resuelve definitivamente el restablecimiento de sus derechos, permitiendo con ello se logre el vínculo necesario entre éste y su familia extensa dada la manifestación de su prima, de querer obtener la custodia del niño y garantizarle sus derechos.

Para el cumplimiento de lo anterior, se ordena oficiar al ICBF para que por su intermedio se proceda a la entrega del menor LDTR a la señora Mariela López Trejos a quien se le deberá requerir para que cumpla en debida forma el rol de custodia y cuidadora del menor.

Líbrese la respectiva comunicación.

Se decreta la visita psicosocial al hogar de Mariela López Trejos, por parte del Asistente Social de este despacho, para determinar las condiciones físicas, sociales, económicas y familiares de su hogar.

Para la anterior, se le otorga el término de (10) días, debiendo allegar el informe del caso.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 14 JUN 2019

AYELE PABLO PADILLA
Secretaria